



Oficio DGAJ/SGCyN-50-2025

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de e Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, recibido en esta Dirección General el 08 de enero de 2025, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes 1. **D Biometría y Control, S.A. de C.V.**, 2. **CRC de México, S.A. de C.V.** y 3. **Biometría Aplicada, S.A. de C.V.**, para los efectos conducentes.

En relación con la participante 4. **Sinteg en México, S.A. de C.V.**, esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el 09 de julio de 2024, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XLII, del Acuerdo General de Administración antes referido, dicho dictamen se encuentra vigente hasta el 09 de julio de 2025 y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia; no obstante, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, esta área únicamente se pronuncia sobre el registro patronal, sin soslayar que su aplicabilidad o no para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2025 1/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d) en relación con el Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de fecha 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 7 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 13:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:04 AM del 7 de enero de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **278,292** de fecha 06 de agosto de 2014, pasada ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada “**D BIOMETRÍA Y CONTROL**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Arturo Fonseca Campos** como Administrador Único.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 06 de agosto de 2014, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración indefinida; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 520805 -1 de 22 de agosto de 2014.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Arturo Fonseca Campos**, quien, en su cargo de Administrador Único, cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero y segundo del artículo 2,554 del Código Civil.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Arturo Fonseca Campos**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la **Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**, por lo que del testimonio número 278,292 de fecha 06 de agosto de 2014, se desprende que la participante tiene por objeto **“A.- La compra, venta, instalación, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de equipos de sistemas de circuito cerrado de televisión, Sistema Global de Ubicación (Global Positioning System) (GPS), biométricos, seguridad, sistemas de control de acceso, computación y electrónicos, mobiliario y accesorios para computadoras; todo lo referente a la enseñanza, capacitación y organización de cursos de sistemas de cómputo, así como la representación de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se advierte que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la participante **Arturo Fonseca Campos** presentó cédula profesional vigente a su nombre, con número de cédula profesional 605525, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción V, en relación con el Octavo, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **Arturo Fonseca Campos** contenida en la carta de fecha 7 de enero de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante exhibió recibo de agua, a nombre de Molina Rodríguez Guillermo Javier, expedido por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al quinto bimestre de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Fernando Anaya Monroy, número 118, colonia Ermita, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03590, Ciudad de México.

También presenta contrato de comodato de 01 de enero de 2024, que celebran por una parte Guillermo Javier Molina Rodríguez en su carácter de comodante y por la otra “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, por medio del representante legal de la participante **Arturo Fonseca Campos**, en su carácter de comodatario, con vigencia del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, relativo al inmueble ubicado en Calle Fernando Anaya Monroy número 118, colonia Ermita, Alcaldía de Benito Juárez, código postal 03590, Ciudad de México.

De igual manera, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 7 de enero de 2025, firmada por **Arturo Fonseca Campos** representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Fernando Anaya Monroy número exterior 118, número interior 5, colonia Ermita, Alcaldía de Benito Juárez, código postal 03590, Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. También, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifestó que la cuenta de correo electrónico

² De conformidad al punto tercero, fracciones III y IV, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



para recibir notificaciones de la empresa que representa es afonseca@dbic.com.mx y/o cyescas@dbic.com.mx.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de agua, expedido por el Gobierno de la Ciudad de México, contrato de comodato y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **DBC140806QKA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada.

También, exhibió carta de 7 de enero de 2025, firmada por el representante legal de “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y646139610 0**, por lo cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 7 de enero de 2025, firmada por el representante legal de “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta de registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos



aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**D BIOMETRÍA Y CONTROL, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** para la “**Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**”.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

bq7JusEVMpIX/Avq2j2ZQHqd5n.JqHH12cHbqgKDjtPQ=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2025 2/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d) en relación con el Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de fecha 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 7 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 13:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:11 AM del 7 de enero de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **8,127** de fecha 14 de marzo de 2002, pasado ante la fe del licenciado Agustín Velázquez Fernández, Notario Público número 93 del Estado de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la que consta la constitución legal de la sociedad denominada “**CRC DE MÉXICO**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 14 de marzo de 2002, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 99 años; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el número 17, Tomo 292, Libro de Sociedades de Comercio de 23 de mayo de 2002.

La participante presentó testimonio notarial número **16,396**, de fecha 15 de octubre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Javier Calderón García, Notario Público número 179 del Distrito Judicial de Morelia, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 19 de septiembre de 2024, en la que entre otros acuerdos, se otorgó la modificación al objeto social así como el nombramiento de **Omar Morales Martínez** como apoderado legal por un periodo indefinido. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Morelia, en el folio mercantil electrónico 5631 de fecha 21 de octubre de 2024.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Omar Morales Martínez**, a quien se le dotó de los poderes y/o facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración y poder general para representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, el primer párrafo del 1,715 del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tendrán todas las facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. Poder general para representar a la sociedad en licitaciones públicas o

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



privadas, firma de contratos, participar en concursos ante toda clase de dependencias gubernamentales, paraestatales e incluso empresas privadas y gobierno de los estados, quedando autorizados para actuar en las siguientes situaciones: a) firma de ofertas; b). - firma de las cartas garantía; c). - participación en los actos de apertura y de fallo y firma de las actas correspondientes; y, d). - firma de pedidos o contratos.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Omar Morales Martínez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

Asimismo, la participante presentó los siguientes testimonios notariales mismos que no tienen relación estrecha con la materia del presente resolutivo legal:

- Testimonio número **14,269**, de fecha 30 de marzo de 2010, pasada ante la fe del licenciado Francisco J. Corona Núñez, Notario Público número 138 de Morelia, Michoacán, que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la participante "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", celebrada el 30 de diciembre de 2009, en la que entre otros acuerdos, se ratifica el nombramiento de **Omar Morales Martínez** como Tesorero de la sociedad Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, oficina Registral de Morelia, en el folio mercantil electrónico número 5631 *1 de fecha 13 de mayo de 2010.
- Testimonio notarial número **22,371**, de fecha 24 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del licenciado Carlos Sinhué Vital Punzo, Notario Público número 93 del Distrito Judicial de Morelia, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la participante "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" de celebrada el 5 de septiembre de 2019, en la que entre otros acuerdos, se otorgó poder general para pleito y cobranzas y actos de administración en favor de **Omar Morales Martínez**. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Morelia, en el folio mercantil electrónico número 5631 de fecha 26 de septiembre de 2019.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la **Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**, por lo que del testimonio número **16,396**, de fecha 15 de octubre de 2024, se desprende que la participante tiene por objeto "**3.1. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos y soluciones tecnológicas, incluyendo hardware, software, equipos electrónicos, de telecomunicaciones, seguridad electrónica y de computación, tanto en el territorio nacional o en el extranjero. 3.8. La participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la provisión de equipos, servicios, infraestructura y soluciones tecnológicas, así como la formación de contratos y convenios necesarios para cumplir con el objetivo y compromisos adquiridos con terceros**".

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se advierte que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Omar Morales Martínez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRMROM76051316H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2032.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción IV, en relación con el Octavo, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante "**Omar Morales Martínez**" contenida en la carta de fecha 07 de enero de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones



de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 18 de septiembre al 19 de noviembre de 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Antonio del Moral número 45, Colonia Nueva Chapultepec, Código Postal 58280, Morelia, Michoacán.

De igual manera, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 07 de enero de 2025, firmada por **Omar Morales Martínez** representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Antonio del Moral número exterior 45, Colonia Nueva Chapultepec, Municipio Morelia, código postal 58280, Ciudad Morelia, Estado de Michoacán, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. También, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifestó que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que representa es omorales@crdemexico.com.mx.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de recibo de luz expedido por la CFE y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CME020314FB4**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada.

También, exhibió carta de 07 de enero de 2025, firmada por el representante legal de "**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

² De conformidad al punto tercero, fracciones III y IV, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **C89 58075 10 2**, por lo cumple con el requisito solicitado.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**CRC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** para la “**Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**”.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

ZIN2y4Iuh9NOWznBQZIf5FsulXj9QDOxKnusuq6pjmM=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2024 3/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia.”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d), en relación con el Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (“Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Biometría Aplicada, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia.”**
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Biometría Aplicada, S.A. de C.V.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Biometría Aplicada, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 7 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 13:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **“Biometría Aplicada, S.A. de C.V.”**, se efectuó a las 13:12 horas, del 7 de enero de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, en términos del Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de 7 de enero de 2025, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, vigencia y situación legal, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante legal o apoderada la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante exhibió testimonio notarial número **78,427** de fecha 11 de mayo de 2000, pasado ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada "**BIOMETRÍA APLICADA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 11 de mayo de 2000, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 99 años; inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 261176, de 09 de junio de 2000.

También presentó Póliza número **3,347** de fecha 23 de septiembre 2019, pasado bajo la fe de José Ramón Clark Guzmán, Corredor Público número 81, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la formalización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de septiembre de 2019, en la cual se acordó la modificación al objeto social. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal, hoy Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 261176-1, de fecha 15 de noviembre del 2019.

Asimismo, exhibió Póliza número **4,887** de fecha 4 de agosto 2021, pasado bajo la fe de José Ramón Clark Guzmán, Corredor Público número 81, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la formalización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 2021, en la cual se acordó modificar el objeto social y el artículo segundo de los Estatutos Sociales, inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 261176-1, de fecha 09 de diciembre del 2021.

De igual forma, exhibió testimonio notarial número **117,898** de fecha 2 de agosto de 2022, pasada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio Notario Público número 110 de la Ciudad de México, en el que se otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de Ana Sofía Loera Moreno y otros, inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 261176-1, de fecha 12 de septiembre del 2022.

Del testimonio notarial **117,898** que antecede, se advierte que la participante "**Biometría Aplicada, S.A. de C.V.**", se encuentra representada por **Ana Sofía Loera Moreno**, quien cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, y Actos de Administración con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 261176-1 de 12 de septiembre de 2022.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ana Sofía Loera Moreno**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

No pasa inadvertido que la participante presenta los siguientes testimonios:

¹ De conformidad con los numerales Tercero, fracción I, primer párrafo, fracción II y Décimo, fracción I y II de los de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Testimonio notarial número **28,134** de fecha 14 de octubre de 2004, pasada ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay Notario Público número 193 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de enero del 2004 en la que entre otros se acordó el aumento del capital en la parte fija inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 261176, de 08 de diciembre de 2004.

Póliza número **4,772** de fecha 3 de junio 2021, pasado bajo la fe de José Ramón Clark Guzmán, Corredor Público número 81, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la formalización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de mayo de 2021, en la cual se acordó el reconocimiento del capital social, reparto de dividendos, aumento del capital social en su parte fija, inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 261176-1, de fecha 08 de junio de 2021.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la **Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia** por lo que de la Póliza número **4,887** de fecha 4 de agosto 2021, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“b) Desarrollar, organizar, adquirir, mantener, dar soporte, consultoría y servicios a productos informáticos de softwares especializados en identificación digital biométrica o física desarrolladas por la sociedad o por terceros. c) Prestar toda clase de servicios técnicos especializados, tales como: servicios tecnológicos, biométricos, administrativos, financieros, estudios de mercado, asesorías de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación y supervisión de controles de todo tipo en la República Mexicana y el extranjero, ingeniería y reingeniería de procesos, ingeniería de software, asesoría, capacitación, desarrollo y supervisión para el uso de equipos especializados y administración de sistemas de información y base de datos; d) Impartir y recibir toda clase de servicios especializados técnicos, tecnológicos, en materia de biometrías. Así como el asesoramiento de todo tipo de empresas organizaciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras, relativas al objeto social. e) La asesoría especializada técnica y profesional a personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras en la implementación de programas informáticos, software multibiométricos, videos, videojuegos, juegos, sistema de información implantación de lenguajes, redes para computadoras, computadoras, sistemas operativos móviles o cualquier otro tipo de sistemas computacionales o digitales. f) La prestación de todo tipo de servicios especializados y consultoría relacionada con áreas tecnológicas, biométricas [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se advierte que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la persona representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Ana Sofía Loera Moreno**, omitió presentar identificación oficial, por lo que no cumple con el requisito señalado en el **7.2** de la CONVOCATORIA/BASES, que señala



“[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal** [...]”, en relación con el numeral Tercero, fracción II², de los “Lineamientos”.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción V, en relación con el Décimo, fracción V, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ana Sofía Loera Moreno**, representante legal de la citada participante contenida en la carta de fecha 07 de enero de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Biometría Aplicada, S.A. de C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al período de facturado del 10 de octubre al 08 de noviembre de 2024, relativo

²Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.

“Tercero. En las bases y convocatorias/bases de las licitaciones públicas, concursos por invitación y concursos públicos sumarios clasificados por su monto como inferiores, se establecerán los documentos que deberán presentar las personas proveedoras, prestadoras de servicios y contratistas, que servirán para la elaboración del dictamen resolutivo legal, los cuales serán al menos los siguientes:

II. En caso de personas jurídicas y personas físicas que actúen por medio de un representante o apoderado, testimonio del instrumento público otorgado ante persona fedataria pública, en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer, e identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o tarjeta de residente permanente o temporal en México expedida por el Instituto Nacional de Migración [...]”

³ De conformidad con el numeral Tercero, fracciones III y IV, en relación con el Décimo, fracción VI de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones



al inmueble ubicado en Lago Alberto número exterior 442, TA N1 101102, colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México.

De igual manera, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 07 de enero de 2025, firmada por **Ana Sofía Loera Moreno**, representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Lago Alberto número exterior 442, número interior Edificio A oficina 102, colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. También manifestó que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones smartinez@biometriaaplicada.com y jorodriguez@biometriaaplicada.com

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, y la carta de manifestación de domicilio legal, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**Biometría Aplicada, S.A. de C.V.**" presentó Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **BAP000512BP0**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada.

También, exhibió carta de 07 de enero de 2025, firmada por **Ana Sofía Loera Moreno** representante legal de "**Biometría Aplicada S.A. de C.V.**", en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante "**Biometría Aplicada S.A. de C.V.**" exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y622943610 7** por lo cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 07 de enero de 2025, firmada por **Ana Sofía Loera Moreno** representante legal de "**Biometría Aplicada S.A. de C.V.**", en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la alta registro patronal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

procedimiento, que la participante “**Biometría Aplicada, S.A. de C.V.**” no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** para la “**Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia**”, en términos del CONSIDERANDO IV.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

nnLh5V8oGu6Fanx8eYhAqO5ZTmGT17rnEVLiH08sVo=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2024 4/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d), en relación con el Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto y Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (“Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”**.
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 7 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 13:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Sinteg en México, S.A. de C. V.**” se efectuó a las 11:42, 11:42, 11:43, 11:43, 11:43, 11:48, 12:33, 12:33, 12:33 y 12:36 horas, del 7 de enero de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, en términos del Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de 7 de enero de 2025, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante “**Sinteg en México, S.A. de C.V.**” exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y601464810 6** por lo cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 07 de enero de 2025, firmada por Marco Alberto Rivas Saavedra representante legal de “**Sinteg en México, S.A. de C.V.**”, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la alta registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Sinteg en México, S.A. de C.V.**” atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** la documentación actualizada correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** para la “**Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia**”.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA. En términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos el presente dictamen resolutivo legal es complementario del vigente emitido por esta Dirección General el 09 de julio de 2024, por oficio **DGAJ/SGCyN-1440-2024**.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

WNCaDFAEvUwZq4vaEA2uAkAUYZ0pzvdOeMgC18tJ26Q=



Oficio DGAJ/SGCyN-74-2025

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-26-2025**, recibido en esta Dirección General el 15 de enero de 2025, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la actualización del dictamen resolutivo legal de la participante Sinteg en México, S.A. de C.V., y su participación conjunta con la empresa Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V., sobre la documentación presentada por dichas empresas en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante 1. **“Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.”**, para los efectos conducentes.

En relación con la participante 2. **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”**, esta cuenta con dictamen resolutivo legal vigente al **9 de julio de 2025**, el cual se colige con el emitido el 13 de enero del año en curso, en el cual esta área jurídica se pronunció únicamente en cuanto al registro patronal de dicha persona moral. Por lo anterior, el dictamen de referencia puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

No obstante, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, esta área únicamente se pronuncia sobre el contrato de participación conjunta con la empresa **“Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.”**.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2025

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d) en relación con el Décimo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de fecha 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por diversas empresas”, participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES). Por oficio DGAJ/SGCyN-50-2025 de fecha 13 de enero de 2025 se emitieron diversos dictámenes legales.
3. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-26-2025**, de fecha 14 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la actualización del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y su participación conjunta con la empresa “Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.”, participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
4. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. en cuanto al contrato de participación conjunta en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 8 y 11.2.7 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

De acuerdo con el numeral 8 de la CONVOCATORIA/BASES, señala que “Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se deberán establecer con precisión y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las partes de los bienes que cada persona se obligará a entregar, la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como, la manifestación expresa de que responderán ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera solidaria [...] las personas concursantes que acudan de forma conjunta deberán presentar el contrato o convenio de participación.

Asimismo, el numeral 11.2.7 de las Convocatoria/Bases señala que, en el caso de las propuestas conjuntas, cada una de las personas que integran el grupo deberán cumplir con todos los requisitos exigidos para emitir dictamen resolutivo legal favorable y, en caso de que alguna persona no cumpla, el grupo será descalificado.

Al respecto la participante exhibió CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA de 07 de enero de 2025, celebrado entre SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.

Derivado del análisis del contrato de participación conjunta, y en términos de los numerales 8 y 11.2.7 de las BASES, en relación con el numeral Décimo, fracción VIII primer párrafo de los “Lineamientos”, se advierte lo siguiente:

a) Que las partes convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/095/2024, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

De la Cláusula Primera del Contrato de Participación Conjunta se desprende que el objeto de dicho contrato es establecer las bases para que las Partes (SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.), se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**.

b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales.

De punto I.1, del apartado de DECLARACIONES, del Contrato de Participación Conjunta, la participante “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.”, a través de su apoderado legal, declaró que dicha sociedad se constituyó mediante escritura pública número 17,362, de 22 de febrero de 1990 otorgada ante la fe del licenciado Francisco Carbia Pizarro, notario número 148, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio 129,530, bajo el folio 20,933.



Asimismo, señaló como domicilio Dr. Martínez del Río # 161, Col. Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, con clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes SME9002277T7.

d) Nombre de quienes funjan como representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

De la declaración I.2, del Contrato de Participación Conjunta, se desprende que "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.", compareció representada por el señor Marco Alberto Rivas Saavedra, quien acreditó su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, con la escritura pública número 10,713, de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar; quien además manifestó que las facultades no le han sido revocadas.

d) Designación de representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas y con el procedimiento de concurso público sumario.

Al respecto de la cláusula Tercera, relativa al representante común, del Contrato de Participación Conjunta, se desprende que "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V." y "WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.", convinieron de común acuerdo en designar a "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.", como REPRESENTANTE COMÚN, por conducto de su apoderado legal Marco Alberto Rivas Saavedra, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actué ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de dichas sociedades, en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

e) Designación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

De la Cláusula Segunda del Contrato de Participación Conjunta, "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V." y "WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.", señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle: Dr. Martínez del Río, número 161, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 067320, Ciudad de México.

f) Descripción de los servicios objeto del contrato que cada persona integrante se obliga a prestar en caso de resultar adjudicados, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

De la cláusula Cuarta, de dicho contrato, se desprende que:

I La Empresa [SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. como la persona A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/095/2024, siguientes:

a) [La compra y entrega de los equipos Biométricos para el Sistema de control de Asistencia, solicitados por la convocante, Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]



- b) [la entrega adecuada de los equipos en su almacén correspondiente]
- c) [La entrega de factura de los equipos y el cobro correspondiente]

II La empresa [WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V. como la persona B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/095/2024, siguientes:

- a. Revisión de los lugares de instalación
- b. Instalación y Configuración de los equipos los Servicios profesionales Asignados que demuestran la capacidad de la empresa
- c. Desarrollo y transferencia de conocimientos
- d. Configuración del HIK CENTER

g) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada junto con las demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Respecto del presente requisito, en la cláusula QUINTA del mencionado Contrato, la participante "SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.", se obligó en forma conjunta y solidaria con "WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V." y entre sí, y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

h) La persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el suministro de los bienes y la prestación de los servicios y a quién se deberá realizar el pago correspondiente; en caso de ser ambas, se deberá indicar los porcentajes de emisión de los CFDI.

En relación con el presente requisito, la cláusula sexta del Contrato de Participación Conjunta, SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V., convienen en que SINTEG S.A. DE C.V., será la persona que emitirá los CFDI, por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente, asimismo señalaron que el representante común, será quien presenté los CFDI de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

Del análisis del CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que nos ocupa, se estima que dicho instrumento se emite en cuanto a su contenido, con base en los requerimientos descritos en el numeral 8 de la convocatoria/bases; lo anterior, sin perjuicio de la dictamen resolutivo técnico que, en su caso, emita el área competente, específicamente, en cuanto a la descripción de los servicios que cada persona integrante se obliga a cumplir en caso de resultar adjudicada, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. Se tiene por presentado el contrato de participación en conjunto suscrito por “**SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, toda vez que reunió los requisitos indicados en el numeral 8 de la Convocatoria/bases por lo que resulta **FAVORABLE**.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

s6BjOyhp0kxJpkPzep4A764q69T7zaBA2uTxISWMMGPg=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/095/2024 -5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, convocado para la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI y VIII, inciso d) en relación con el Décimo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-20-2025**, de fecha 07 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por diversas empresas, participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
2. El 08 de enero de 2025, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES). Con oficio DGAJ/SGCyN-50-2025 de fecha 13 de enero de 2025, se emitieron diversos dictámenes legales.
3. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-26-2025**, de fecha 14 de enero de 2025, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la actualización del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.” y su participación conjunta con **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”**, participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** relativo a la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**.
4. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 85 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 7 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 13:30 horas.

En este sentido, toda vez que en el acta de cierre de recepción de propuestas no se especificó la recepción de la documentación legal por parte de la participante **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”**, se presume su entrega de buena fe, toda vez que actúa en participación conjunta con la participante **“SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.”** cuya documentación fue recibida a las 11:42, 11:42, 11:43, 11:43, 11:43, 11:48, 12:33, 12:33, 12:33, 12:36, horas del 7 de enero de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que queda a consideración de la DGRM su oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada con **folio de constitución SAS201781142** de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgado ante la Secretaría de Economía, mediante el portal denominado “tu Empresa en Línea gov.mx/tú empresa” en el que consta la constitución de la sociedad denominada **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”**, así como la designación como accionista único en favor de **Jorge Luis Martínez García** y los poderes otorgados para pleitos y cobranzas y actos de administración.

Del análisis del Acto Constitutivo referido se acredita que la citada persona moral fue constituida el 10 de noviembre de 2017, debido a que el accionista único manifestó su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, y cuenta con la cadena de firma, sello digital, y estampa de tiempo de la Secretaría de Economía, con una duración indefinida, y se encuentra inscrito en el Registro

¹De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Décimo, fracción II de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Público de Comercio del municipio de Tenancingo, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017090044 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Del Acto Constitutivo que antecede, se advierte que la participante “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Jorge Luis Martínez García**, accionista único quien cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien eEn términos del artículo 266 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, cuenta con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial. Tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar a conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad y actos de dominio con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, para hacer toda clases de gestiones, a fin de defenderlos. De forma enunciativa más no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendentes a la enajenación, transmisión disminución, compromiso, gravamen, creación modificación transmisión, cuestión del patrimonio social sea cual fuere su denominación, naturaleza calidad u origen.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Jorge Luis Martínez García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la **Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**, por lo que del Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 10 de noviembre de 2017, se desprende que la participante tiene **como actividad principal comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación. De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente incluye: a) Ejecutar todo clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios[...]** k) **Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantía, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas asistir y participar en los actos de**



apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudo, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presenten, asistir al acto de fallo y firmas de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos, así, realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades organismos de cualquier instancia, sean federales estatales, estatales de la Ciudad de México o municipales”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se advierte que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la participante **Jorge Luis Martínez García**, credencial para votar con clave de elector **MRGRJR57081709H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2027.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción V, en relación con el Octavo, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **Jorge Luis Martínez García**, contenida en la carta de fecha 7 de enero de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante exhibió recibo de telefonía e Internet expedido por Megacable, a nombre de **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”** correspondiente al período de octubre 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Carretera Ixtapan de la Sal Taxco 80, colonia Centro Localidad Yerbas Buenas, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900, López Mateos y Ecología.

Asimismo, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, con Registro Federal de Contribuyentes **WMC171110V87**, relativo al domicilio ubicado en Carretera Ixtapan de la Sal Taxco 80, colonia Centro Localidad Yerbas Buenas, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.

De igual manera, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 7 de enero de 2025, firmada por **Jorge Luis Martínez García** representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en carretera Ixtapan de la Sal, número exterior 80, colonia Centro, Municipio Ixtapan de Sal, código postal 51900, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. También, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifestó que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que representa es jorge.martinez@wmccs.com.mx.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a seis meses, el recibo de telefonía e Internet, la carta de manifestación de domicilio legal, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ

² De conformidad al punto tercero, fracciones III y IV, en relación con el Décimo fracción IV, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito **VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **WMC171110V87**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada.

También, exhibió carta de 7 de enero de 2025, firmada por el representante legal de “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**”, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que se encuentra **ILEGIBLE**, por lo no cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 7 de enero de 2025, firmada por el representante legal de “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**”, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta de registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

IX. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

De acuerdo con el numeral 8 de la Convocatoria/Bases, señala que “Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se deberán establecer con precisión y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las partes de los bienes que cada persona se obligará a entregar, la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como, la manifestación expresa de que responderán ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera solidaria [...] las personas licitantes que acudan de forma conjunta deberán presentar el contrato o convenio de participación.

Asimismo, el numeral 11.2.7 de las Convocatoria/Bases señala que, en el caso de las propuestas conjuntas, cada una de las personas que integran el grupo deberán cumplir con todos los



requisitos exigidos para emitir dictamen resolutivo legal favorable y, en caso de que alguna persona no cumpla, el grupo será descalificado.

Al respecto la participante exhibió CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA de 07 de enero de 2025, celebrado entre “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.” y “WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.” Derivado del análisis del contrato de participación conjunta, y en términos de los numerales 8 y 11.2.7 de las BASES, en relación con el numeral Décimo, fracción VIII de los “Lineamientos”, se advierte lo siguiente.

a) Que las partes convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/095/2024, cuyo objeto es la **Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia**.

De la Cláusula Primera del Contrato de Participación Conjunta se desprende que el objeto de dicho contrato es establecer las bases para que las Partes (SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.), se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales.

Del numeral II.1, del apartado de DECLARACIONES, del Contrato de Participación Conjunta, la participante “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**”, a través de apoderado legal, declaró que dicha sociedad se constituyó mediante escritura pública número **SAS201781142** de 10 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe (sic) de la Secretaría de Economía, inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo el Folio número N-2017090044.

Asimismo, señaló como domicilio el ubicado en carretera Ixtapan de la Sal Taxco, número exterior # 80, colonia Centro Alcaldía o Municipio Ixtapan de Sal, Código postal 51900, Estado de México, Estado de México, y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: WMC171110V87, expedida a nombre de dicha sociedad, por el Servicio de Administración Tributaria.

c) Nombre de quienes funjan como representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

De la declaración II.2, del Contrato de Participación Conjunta, se desprende que “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**” compareció representada por el señor **Jorge Luis Martínez García**, quien acreditó su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, con la escritura pública (sic) número **SAS201781142** de fecha 10 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe de la Secretaría de Economía, quien además manifestó que las facultades no le han sido revocadas.



d) Designación de representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas y con el procedimiento de licitación pública nacional.

Al respecto de la cláusula Tercera, relativa al representante común, del Contrato de Participación Conjunta, se desprende que SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V., convinieron de común acuerdo en designar a SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., como REPRESENTANTE COMÚN, por conducto de su apoderado legal Marco Alberto Rivas Saavedra, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actué ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de dichas sociedades, en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

e) Designación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

De la Cláusula Segunda del Contrato de Partición Conjunta, SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V., señalaron como **domicilio común** para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato que se llegue a celebrar el ubicado en calle: Dr. Martínez del Río, número 161, colonia: Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 067320, Ciudad de México.

f) Descripción de los servicios objeto del contrato que cada persona integrante se obliga a prestar en caso de resultar adjudicados, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

De la cláusula Cuarta, de dicho contrato, se desprende que:

I La Empresa [SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. como la persona A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/095/2024, siguientes:

- a) [La compra y entrega de los equipos Biométricos para el Sistema de control de Asistencia, solicitados por la convocante, Indicar las actividades conforme al objeto del contrato].
- b) [La entrega adecuada de los equipos en su almacén correspondiente].
- c) [La entrega de factura de los equipos y el cobro correspondiente].

II La Empresa [WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V. como la persona B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/095/2024, siguientes:

- a. Revisión de los lugares de instalación
- b. Instalación y Configuración de los equipos los Servicios profesionales Asignados que demuestran la capacidad de la empresa
- c. Desarrollo y transferencia de conocimientos



d. Configuración del HIK CENTER

g) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada junto con las demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Respecto del presente requisito, en la cláusula QUINTA del mencionado Contrato, la participante WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V., se obligó en forma conjunta y solidaria con SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. entre sí, y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024**, cuyo objeto es la Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

h) La persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el suministro de los bienes y la prestación de los servicios y a quién se deberá realizar el pago correspondiente; en caso de ser ambas, se deberá indicar los porcentajes de emisión de los CFDI.

En relación con el presente requisito, la cláusula sexta del Contrato de Participación Conjunta, SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. y WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V., convienen en que SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., será la persona que emitirá los CFDI, por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente, asimismo señalaron que el representante común, será quien presenté los CFDI de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

Del análisis del CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que nos ocupa, se estima que dicho instrumento se emite en cuanto a su contenido, con base en los requerimientos descritos en el numeral 8 de las BASES; lo anterior, sin perjuicio de la opinión técnica que, en su caso, emita el área competente, específicamente, en cuanto a la descripción de los servicios que cada persona integrante se obliga a cumplir en caso de resultar adjudicada, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/095/2024** para la **“Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia”**, en términos de los CONSIDERANDO VIII.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA. Se tiene por presentado el CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO suscrito por “**WORKING MINDS CONSULTING AND COMMERCE SERVICES, S.A.S. DE C.V.**”, toda vez que reunió los requisitos indicados en el numeral 8.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

uVnkQxlm4h0Q22gIFs5qOszYozFpCL0LSkuKlwOg0jJc=

Fecha de elaboración:	13-enero-2025
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

Motivo: Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XLIII, 15 fracción II, 16 fracción III, 47 fracción III, 70, 72 fracción III, 85 fracción VI, 86 fracciones V y VI del “Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

Antecedentes

De conformidad con el procedimiento para la adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia, se tiene que:

Se requiere contar con equipos biométricos con reconocimiento de rostro para los edificios de la SCJN ubicados en la Ciudad de México, que permitan su configuración y monitoreo, así como el enrolamiento, identificación y registro de eventos del personal sujeto al control de asistencia, así como los servicios de implementación, configuración y puesta a punto, para su integración con el sistema interno de control y evaluación de asistencia.

En seguimiento a la referida solicitud, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), realizó el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/095/2024. Al respecto, a través

Fecha de elaboración:	13-enero-2025
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

del oficio número DGRM/SGC/DPC-19-2025, recibido el día 8 de enero del presente año, la DGRM remitió para su revisión 4 (cuatro) propuestas técnicas de los siguientes participantes:

- D Biometría y Control, S.A. de C.V.
- CRC de México, S.A. de C.V.
- SINTEG en México, S.A. de C.V.
- Biometría Aplicada S.A. de C.V.

Por lo que corresponde a las pruebas de funcionamiento señaladas en el numeral 2. Calendario de Eventos de las bases del referido concurso, se precisa que estas se llevaron a cabo los días 8 y 9 de enero del presente, conforme a las fechas y horarios establecidos para cada participante en el Acta de Cierre de Recepción de Propuestas, de fecha 7 de enero de 2025.

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

Dictamen

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS			PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad	26		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Tipo de reconocimiento	Principal	Reconocimiento de rostro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Secundario	Reconocimiento de huella digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			Clave numérica de al menos 6 dígitos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cámara	Cámara de mínimo 2MP integrada en el equipo.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Pantalla	Pantalla touch de 4" a 6".		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Idioma	Español		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Luminosidad	Tecnología que permita garantizar la captura del rostro en situaciones de contraluz.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Configuraciones	Los dispositivos de lectura deberán configurarse directamente y/o a través de un aplicativo web que permita administrar las opciones del equipo y enrolar a las personas servidoras públicas, por lo tanto, el mismo deberá permitir la configuración de usuarios con rol de administrador que serán los únicos con permisos para enrolar y configurar el equipo biométrico, al menos para 10 administradores por equipo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Licenciamiento	· Perpetuo, que de manera centralizada permita la gestión de toda la información y de todos los equipos biométricos; configuración de las funciones y parámetros de estos, así como su monitoreo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		· Deberá de contar con servicios para el enrolamiento de usuarios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		· No se aceptan licencias que utilicen servicios en la nube.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad	Que permita almacenar al menos 100,000 registros mensuales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Registros	Permitir el registro de al menos 4 tipos de eventos por usuario (entrada, salida a comida, regreso de comida y salida).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Seguridad	Deberá contar con características que impidan la suplantación de identidad tales como presentar una fotografía en lugar de un rostro humano y “anti spoofing” (spoofing: ataques por suplantación de identidad).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Distancia	Distancia de reconocimiento facial en un rango de 0.6 a 1 metro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Velocidad	Velocidad de comparación de caras igual o menor a 0.5 segundos por persona.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Precisión	Precisión de verificación facial 99%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Comunicación	Protocolo de comunicación TCP/IP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Conectividad	Conectividad Ethernet 10/100.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificaciones	Certificación CE o FCC (cumple con los requisitos mínimos de seguridad, salud y protección del medio ambiente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación IP65, (Equipo hermético al polvo y protegido contra el agua proyectada)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	Alimentación	Alimentación por POE y por adaptador de corriente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Pruebas de funcionamiento	Evaluación del equipo muestra presentado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Garantía	La del fabricante, la cual deberá ser mínimo de 12 meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPLEMENTACIÓN						
Instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos						
NUMERAL DE BASES	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	Cantidad	26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Implementación	Visita a los inmuebles con el objetivo de verificar las alternativas de montaje de los equipos y generar el plan de implementación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.		<p>Instalación de equipos en los edificios de la SCJN, conforme el listado de ubicaciones de los inmuebles y cantidad de equipos a ser instalados en cada edificio.</p> <p>Todos los aditamentos, materiales y demás accesorios necesarios para la instalación, deberán ser proporcionados por la persona adjudicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de instalación y cualquier otro gasto adicional para cumplir el objetivo correrán a cargo de la persona adjudicada. - La persona adjudicada proporcionará el cableado de datos necesario para la instalación hasta una longitud inferior o igual a 100 metros. - Los equipos biométricos deberán proveerse con una base de sujeción al muro, el personal técnico de la persona adjudicada que realice los trabajos de instalación deberá cuidar los acabados y estilo de cada inmueble, no deberán existir cables sueltos y sin fijar. En caso de requerirse algún mueble para su instalación y montaje, este será proporcionado por la SCJN. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES				
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.	
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Configuración	Configuración de las funciones y parámetros de los equipos biométricos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		· Monitoreo,					
		· Servicios para el enrolamiento de usuarios.					
			La información deberá ser implementada en una base de datos para Microsoft SQL Server 2019 y ser compatible con versiones superiores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			Kit de Desarrollo de Software (SDK) (Interfaz de Programación de Aplicaciones) para las interfases de entrada y salida de información. Considerando:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			· Implementación de servicios API REST para consulta de los registros de los equipos biométricos.				
			· Implementación de servicios API REST para recibir y actualizar en base de datos.				

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Puesta a punto	· Pruebas y validación de funcionamiento de cada uno de los equipos y comunicación al servidor en donde se encontrará instalada la base de datos y el sistema de control de asistencia de la SCJN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		· Enrolamiento inicial de los usuarios vigentes con control de asistencia (aproximadamente 600), que consistirá en cargar los datos del personal de la SCJN y su información biométrica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO					
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	Documentación	Entrega, en hoja membretada y firmado por su representante legal o ejecutivo de cuenta responsable del servicio ante la SCJN, el temario y el manual o guía de usuario, al administrador de la SCJN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS		PARTICIPANTES			
	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	Ejecución	Inducción a las personas servidoras públicas que defina la SCJN respecto de la operación y funcionalidades de los equipos biométricos, dicho personal corresponde a las áreas administrativas y técnicas de la SCJN. Se programarán dos sesiones que deberán realizarse dentro de los 7 días naturales posteriores a la conclusión de las actividades de instalación, configuración y puesta a punto de equipos biométricos con reconocimiento facial, con una duración de por lo menos 2 horas y en el horario convenido entre la persona adjudicada y la SCJN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	Concepto		Tiempo Establecido	PARTICIPANTES			
				D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida ofertada, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Equipos biométricos	Entrega de los 26 equipos biométricos.	A más tardar a los nueve días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Carta de garantía en donde se indique su vigencia y el número de serie de los equipos cubiertos por la misma.					
		Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal con el procedimiento para hacer válida la garantía de los equipos biométricos.					
	Implementación	Plan de trabajo para la implementación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos, al administrador designado por la SCJN, considerando 21 días para su ejecución.	A más tardar a los nueve días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		Requerimientos técnicos de servidores para el óptimo funcionamiento del software de los equipos biométricos					
		Entrega de la documentación técnica del SDK					



DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	Concepto	Tiempo Establecido	PARTICIPANTES			
			D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	<p>Ejecución del plan de implementación aprobado:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Instalación de equipos · Configuración · Puesta a punto · Pruebas de validación de operación 	Veintiún días naturales para su ejecución, a partir de la aprobación del plan de trabajo por la SCJN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Memoria Técnica de la configuración y puesta a punto de los equipos biométricos.	A más tardar a los siete días naturales posteriores a la conclusión de la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos biométricos con reconocimiento facial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Transferencia de conocimiento	Entrega del manual de usuario, al administrador de la SCJN en formato electrónico (archivos PDF) al correo electrónico que le sea indicado por este.	Al día natural siguiente de finalizada la instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos con reconocimiento facial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	Concepto	Tiempo Establecido	PARTICIPANTES			
			D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
	En el caso de que las sesiones se realicen de forma presencial, la persona adjudicada deberá entregar un listado de los participantes que contenga la firma de estos; si las sesiones se llevan a cabo por videoconferencia, deberá entregar la lista de los participantes, así como la grabación de las sesiones, con el fin de que se tenga evidencia de la fecha y hora en que fueron realizadas.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la conclusión de las sesiones de transferencia de conocimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS	PARTICIPANTES			
		D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.2 Bienes	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos técnicos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.3 Propuesta Técnica	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.4 Ficha técnica	La persona concursante deberá entregar la descripción técnica, la ficha técnica o carta del fabricante que avale las especificaciones técnicas de los equipos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.5 Equipo muestra	Se deberá presentar equipo muestra de la misma marca y modelo ofertado para su evaluación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS	PARTICIPANTES			
		D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.6 Trámite ante el fabricante	Carta membretada firmada por la persona concursante o su representante legal garantía bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por ella persona adjudicada, durante el tiempo de la vigencia de la garantía, que iniciará a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, por al menos 12 meses, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor Anexo 2b.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.7 Distribuidor autorizado	Carta membretada firmada por la persona fabricante y/o distribuidora mayorista, indicando que la concursante es distribuidor autorizado de su marca, Si la persona concursante es el fabricante de los equipos, acreditarlo mediante carta firmada por su representante legal. Anexo 2c	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.8 Personal especializado	La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por la persona representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal especializado para realizar la instalación configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos; así como la transferencia de conocimiento requerida Anexo 2d.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

NUMERAL DE BASES	EQUIPOS BIOMÉTRICOS	PARTICIPANTES			
		D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	SINTEG en México, S.A. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
9.9 Experiencia	La persona concursante deberá acreditar su experiencia en las actividades de instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos para cubrir el requerimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentando evidencia (copia simple de contrato o facturas) en la participación de cuando menos un contrato de equivalentes características durante los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.10 Confidencialidad	La persona concursante en la propuesta técnica deberá integrar carta firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad donde se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive del proyecto Anexo 2e.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE La propuesta del participante no incluye la carta de confidencialidad requerida.

Fecha de elaboración:	13-enero-2025
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
D Biometría y Control, S.A. de C.V.	FAVORABLE
CRC de México, S.A. de C.V.	FAVORABLE
SINTEG en México, S.A. de C.V.	FAVORABLE
Biometría Aplicada S.A. de C.V.	NO FAVORABLE
<p>Conclusión</p> <p>La propuesta presentada por la empresa D Biometría y Control, S.A. de C.V., es Favorable técnicamente.</p> <p>La propuesta presentada por la empresa CRC de México, S.A. de C.V., es Favorable técnicamente.</p> <p>La propuesta presentada por la empresa SINTEG en México, S.A. de C.V., es Favorable técnicamente.</p> <p>La propuesta presentada por la empresa Biometría Aplicada S.A. de C.V., es No Favorable técnicamente.</p>	

Fecha de elaboración:	13-enero-2025
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT –“Adquisición de Equipos Biométricos para el Sistema de Control de Asistencia”

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma
Validó:	Sergio Rivera Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos	
Dictaminó:	Berenice Pineda Romero Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos	
Elaboró	Verónica Estrada Aguilera Subdirectora de Monitoreo y Digitalización	

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA

10 de enero de 2025.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, de los bienes y servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.*

Hqyb7mv4mVEewOVPCjMk54Y+gtHEyQa6fjGRDOXFkG0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por:

No.	Participante
1	D Biometría y Control, S.A. de C.V.
2	CRC de México, S.A. de C.V.
3	Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.
4	Biometría Aplicada S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la Investigación de Mercado:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad	Cantidad	D Biometría y Control, S.A. de C.V.		CRC de México, S.A. de C.V.		Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.		Biometría Aplicada S.A. de C.V.	
					Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$5,400.00	\$140,400.00	\$30,769.70	\$800,012.20	\$5,997.35	\$155,931.10	\$21,606.19	\$561,760.94
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$12,500.00	\$325,000.00	\$17,347.14	\$451,025.64	\$5,973.80	\$155,318.80	\$14,629.46	\$380,365.96
Total						\$465,400.00	Total	\$1,251,037.84	Total	\$311,249.90	Total	\$942,126.90

Precio prevaliente IM-097		Variación %	-33.20	Variación %	*79.54	Variación %	-55.33	Variación %	*35.20
Precio unitario	\$696,800.00								

* No Favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 citado en la primera hoja del presente,



**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
<p>a) Plazos de entrega:</p> <p><u>Equipos Biométricos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 26 equipos biométricos • Carta garantía en donde se indique su vigencia y número de serie de los equipos cubiertos por la misma. • Carta en hoja membretada y firmada por su representante legal con el procedimiento para hacer válida la garantía de los equipos biométricos. <p>Plazo: a más tardar a los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.</p> <p><u>Implementación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo para la implementación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos biométricos, al administrador designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando 21 días naturales para su ejecución. • Requerimientos técnicos servidores para el óptimo funcionamiento de software de los equipos biométricos. • Entrega de la documentación SDK. <p>Plazo: a más tardar a los 9 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.</p> <p><u>Ejecución del plan de implementación aprobado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instalación de equipos ➤ Configuración ➤ Puesta a punto ➤ Pruebas de validación de operación <p>Plazo: 21 días naturales para su ejecución, a partir de la aprobación del plan de trabajo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p><u>Documento con las evidencias de haber llevado a cabo las actividades de instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos firmadas por el personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</u></p> <p>Plazo: a más tardar a los 5 días naturales posteriores a la conclusión de todas las actividades de implementación.</p> <p><u>Memoria Técnica de la configuración y puesta a punto de los equipos biométricos:</u></p> <p>Plazo: a más tardar a los 7 días naturales posteriores a la conclusión de todas las actividades de implementación.</p> <p><u>Transferencia de conocimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega del manual de usuario, al administrador del contrato en formato electrónico (archivos PDF) al correo electrónico que le sea indicado por este. <p>Plazo: Al día natural siguiente de finalizada la instalación, configuración, puesta a punto y pruebas de validación de operación de los equipos.</p>	<p align="center">9 días Cumple</p>	<p align="center">15 días Cumple</p>	<p align="center">15 días Cumple</p>	<p align="center">9 días Cumple</p>

Hqyb7mx4ImVEawQVPCjMk5Y+giiHEyQa6fjGfP.DOXEKQ0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Concepto	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
<p>En el caso de que las sesiones se realicen de forma presencial, la persona adjudicada deberá entregar un listado de los participantes que contenga la firma de estos; deberá entregar la lista de los participantes, así como la grabación de las sesiones, con el fin de que se tenga evidencia de la fecha y hora en que fueron realizadas.</p> <p>Plazo: Dentro de los 5 días naturales posteriores a la conclusión de las sesiones de transferencia de conocimiento.</p> <p>En caso de que el plazo de conclusión de entrega sea día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>				
<p>b) Lugar de entrega:</p> <p>Los bienes deberán ser entregados, previa cita con quien administre el contrato, en las instalaciones del Almacén Zaragoza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México. Horario: lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.</p> <p>La entrega de los documentos, archivos electrónicos e informes requeridos será en las Oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información ubicadas en calle 16 de septiembre número 38, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Horario: lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas, previa comunicación con la persona administradora del contrato.</p> <p>La instalación, configuración, puesta a punto y pruebas validación de operación de los equipos biométricos para que estos se encuentren comunicados con el sistema de control de asistencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, será en los diferentes inmuebles propiedad de este Alto Tribunal, ubicados en la Ciudad de México, conforme a lo señalado en el Anexo 2a.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>c) Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega de los bienes y servicios a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.</p> <p>En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes y servicios no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Conforme a la normatividad aplicable, la presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	45 días hábiles Cumple	Cumple	Cumple
<p>e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Hqyb7m4mVEawQVPCjMk5Y+gIH5yQa6fjGfDDXFKQI=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Concepto	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

PARTICIPANTES	D Biometría y Control, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	Participación conjunta		Biometría Aplicada S.A. de C.V.
			Sinteg en México, S.A. de C.V.	Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.	
<p>10.3 Será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona que no presente estos documentos será desechada.</p>	<p>SAT (08/11/2024) vencida</p> <p>IMSS (04/11/2024) vencida</p> <p>INFONAVIT No presentó</p>	<p>SAT Positivo (02/01/2025)</p> <p>IMSS Positivo (07/01/2025)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudo (06/01/2025)</p>	<p>SAT Positivo (07/01/2025)</p> <p>IMSS Positivo (07/01/2025)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudo (06/01/2025)</p>	<p>SAT Positivo (07/01/2025)</p> <p>IMSS Positivo (06/01/2025)</p> <p>INFONAVIT Bajo protesta de decir verdad manifiesta no le aplica</p>	<p>SAT Positivo (02/01/2025)</p> <p>IMSS Positivo (02/01/2025)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudo (26/12/2024)</p>
	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Observaciones de la DGRM

Las personas participantes *D Biometría y Control S.A. de C.V.*, *CRC de México, S.A. de C.V.* y *Biometría Aplicada, S.A. de C.V.*, presentan errores de cálculo aritmético en sus precios ofertados.

Hqy7mv4inVEwOVPcIMk54Y+gitHEyQafifG#DOXFK00=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Dice:

D Biometría y Control S.A. de C.V.						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$5,400.00	\$140,000.00
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$12,500.00	\$312,000.00
Subtotal						\$452,000.00
I.V.A.						\$72,320.00
Total						\$524,320.00

Debe decir:

D Biometría y Control S.A. de C.V.						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$5,400.00	\$140,400.00
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$12,500.00	\$325,000.00
Subtotal						\$465,400.00
I.V.A.						\$74,464.00
Total						\$539,864.00

Dice:

CRC de México, S.A. de C.V.						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$ 30,769.70	\$ 800,011.94
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$ 17,347.14	\$451,025.64
Subtotal						\$ 1,251,037.58
I.V.A.						\$ 200,166.01
Total						\$ 1,451,203.59

Debe decir:

CRC de México, S.A. de C.V.						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$ 30,769.70	\$800,012.20
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$ 17,347.14	\$451,025.64
Subtotal						\$ 1,251,037.80
I.V.A.						\$ 200,166.05
Total						\$ 1,451,203.85

Hqyb7mv4mVEewOVPCjMk54Y+gtHEyQa6fjGRDOxFKQ0=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Dice:

<i>Biometría Aplicada, S.A. de C.V.</i>						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$ 21,606.19	\$ 561,761.03
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$ 14,629.46	\$ 380,365.94
Subtotal						\$ 942,126.97
I.V.A.						\$ 150,740.32
Total						\$ 1,092,867.29

Debe decir:

<i>Biometría Aplicada, S.A. de C.V.</i>						
Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$ 21,606.19	\$ 561,760.94
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$ 14,629.46	\$ 380,365.96
Subtotal						\$ 942,126.90
I.V.A.						\$ 150,740.30
Total						\$ 1,092,867.20

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el precio prevaleciente, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
D Biometría y Control, S.A. de C.V	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta toda vez que las constancias de cumplimiento emitidas por el SAT y el IMSS están vencidas, asimismo no presentó la emitida por el INFONAVIT.	
CRC de México, S.A. de C.V.	-----	Partida Única De conformidad con lo establecido en las bases en su numeral: 11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado.

Hqyb7mv4fmVEewOVPCJmK54Y+gtHEyQa6fjGRDOxFKQ0=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PUBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/095/2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS
PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.	Partida Única	----
Biometría Aplicada S.A. de C.V.		De conformidad con lo establecido en las bases en su numeral: 11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado.

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación para la adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

Hqyb7mv4mVEewOVPCjMk54Y+gtHEYQaoifjGRDOXFkQ0=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945530
Fecha: 10/01/2025 15:17:09.550 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704950008
Fecha: 10/01/2025 06:39:23.3740000 p. m.

Rubricado por: CLAUDIA IRAIS MORALES TREJO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704894896
Fecha: 10/01/2025 01:52:45.2920000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704942217
Fecha: 10/01/2025 01:55:53.9420000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704954044
Fecha: 10/01/2025 02:32:34.1000000 p. m.

GABPT/LFCV/APR/MAEV/CAC/CIMT



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/002/2025
Ciudad de México, a 20 de enero de 2025

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/095/2024.
Concepto:	Adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Investigación de Mercado

Número:	IM-97/2024		
Fecha IM:	24 de octubre de 2024		
Precio prevaleciente:	\$696,800.00	UMAS (108.57)	6,417.98
Clasificación:	Inferior		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

II. Solicitud

Oficio referencia:	DGTI-682-2024	Fecha de recepción:	21 de noviembre de 2024
Área:	Dirección General de Tecnologías de la Información		

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad responsable:	24510905S0010001	S O Dirección General de Tecnologías de la Información
Partida presupuestal:	35301	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos
	51501	Bienes Informáticos

IV. Certificación

La presente contratación inició como un procedimiento de devengo futuro, por lo cual, en su momento se recabará el formato de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX
28	Disponibilidad de recursos	Se cuenta con certificación presupuestal
29	Contrataciones de devengo futuro	III. Se podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos cuyo plazo de ejecución inicie en el ejercicio fiscal siguiente
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior
37	Niveles de autorización	Subdirector General
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
39	Criterios de evaluación	III. Evaluación binaria
85	Procedimiento por CPS	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
86	Supuestos de descalificación en CPS	I, II, III, IV, V y VI.

0955BMJZe8pQFAXPFHUKj6F0SKAG10ucJkXA6b7AG



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases:	Del 3 al 5 de diciembre de 2024.
Envío a Subreba:	6 de diciembre de 2024.
Revisión del Subreba:	11 de diciembre de 2024.
Ajustes:	12 de diciembre de 2024.

VI. Publicación de convocatoria/bases

Solicitud de publicación:	17 de diciembre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva y envío de invitaciones:	17 de diciembre de 2024	Página de Internet de la SCJN y envío de invitaciones a posibles interesados relacionados en la investigación de mercado.

Posibles interesados:

1.	Ibsupport, S.A. DE C.V.
2.	Ingressio México, S.A. de C.V.
3.	Solinteligente S.A. de C.V.
4.	ECS Ingeniería y Soluciones
5.	Girha Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.
6.	Seguridad Digital Industrial, S.A. de C.V.
7.	Sistema Perseo, S.A. de C.V.
8.	Cosmocolor S.A. de C.V.
9.	Moga Proyectos de Tecnología S.A. de C.V.
10.	Hardtec México
11.	D Biometría y Control, S.A. de C.V.
12.	Domo Security

VII. Etapas

Junta de aclaraciones:	27 de diciembre de 2024	Se publicaron actas en el portal de internet de la SCJN, además de su remisión a las personas físicas y/o morales que remitieron preguntas y presentaron propuestas.
Presentación de propuestas:	7 de enero de 2025	

Concursantes:

1.	D Biometría y Control, S.A. de C.V.
2.	CRC de México, S.A. de C.V.
3.	Sinteg en México, S.A. de C.V. y Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.
4.	Biometría Aplicada S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Area responsable:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Fecha de solicitud:	08 y 15 de enero de 2025.	Oficios	SGC-DPC-020-2025 SGC-DPC-026-2025
Fecha de recepción:	08 y 17 de enero de 2025.	Oficio	DGAJ-050-2025 DGAJ-074-2025

Concurante	Resultado
D Biometría y Control, S.A. de C.V.	Favorable
CRC de México, S.A. de C.V.	Favorable
Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.	No favorable
Biometría Aplicada S.A. de C.V.	Favorable

Incumplimientos:

*** Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.**

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que se encuentra **ILEGIBLE**, por lo no cumple con el requisito solicitado.

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Area responsable:	Dirección General de Tecnologías de la Información.		
Fecha de solicitud:	08 de enero de 2025.	Oficio	DPC-019-2025
Fecha de recepción:	14 de enero de 2025.	Oficio	DGTI-017-2025

Concurante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
D Biometría y Control, S.A. de C.V.	Partida única	--
CRC de México, S.A. de C.V.	Partida única	--
Sinteg en México, S.A. de C.V. y Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.	Partida única	--
*Biometría Aplicada S.A. de C.V.	--	Partida única

Incumplimientos:

***Biometría Aplicada S.A. de C.V.**

Al respecto el participante omitió presentar la Carta de Confidencialidad, requisito señalado en el numeral 9.10 de la CONVOCATORIA/BASES.

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad	Cantidad	D Biometría y Control, S.A. de C.V.		CRC de México, S.A. de C.V.		Sinteg en México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Working Minds Consulting and Commerce Services, S.A.S. de C.V.		Biometría Aplicada S.A. de C.V.		
					Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	
única	1.1	Terminal Biométrica con reconocimiento facial	Pieza	26	\$5,400.00	\$140,400.00	\$30,769.70	\$800,012.20	\$5,997.35	\$155,931.10	\$21,606.19	\$561,760.94	
	1.2	Instalación, configuración y puesta a punto de Terminales Biométricas con reconocimiento facial	Servicio	26	\$12,500.00	\$325,000.00	\$17,347.14	\$451,025.64	\$5,973.80	\$155,318.80	\$14,629.46	\$380,365.96	
					Total	\$465,400.00	Total	\$1,251,037.84	Total	\$311,249.90	Total	\$942,126.90	
					Precio prevaleciente IM-097	Variación %	** -33.20	Variación %	*79.54	Variación %	-55.33	Variación %	*35.20
					Precio unitario	\$696,800.00							



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

* No Favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases (propuestas superiores al 20% del precio prevaleciente).

Dictamen Resolutivo Económico:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
D Biometría y Control, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, se desecha la propuesta toda vez que las constancias de cumplimiento emitidas por el SAT y el IMSS están vencidas, asimismo no presentó la emitida por el INFONAVIT.
CRC de México, S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en las bases en su numeral: 11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado
Sinteg en México, S.A. de C.V. y Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.	Partida única	-----
Biometría Aplicada S.A. de C.V.	-----	De conformidad con lo establecido en las bases en su numeral: 11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Concursantes	Dictamen		
	Legal	Técnico Favorable	Económico Favorable
D Biometría y Control, S.A. de C.V.	Favorable	Partida única	Ninguna
CRC de México, S.A. de C.V.	Favorable	Partida única	Ninguna
Sinteg en México, S.A. de C.V. y Working Minds Consulting and Commerce Services S.A. de C.V.	No Favorable	Partida única	Partida única
Biometría Aplicada S.A. de C.V.	Favorable	Ninguna	Ninguna

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, sin embargo, los participantes que presentaron documentación legal, técnica y económica no obtuvieron resultados favorables en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario Inferior CPSI/DGRM/095/2024 para la adquisición de equipos biométricos para el sistema de control de asistencia, en los siguientes términos:

0165BmJze0p0TFAXPFBHUkjoF0SKAQ10ucJKXA67Ac



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario en virtud de que ninguno de los concursantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación, por lo cual no se cuenta con propuesta solvente para su adjudicación.
2. Autorizar el inicio del procedimiento de Adjudicación Directa con el único concursante que obtuvo los dictámenes resolutivos técnico y económico favorables, que además presentó la propuesta económica más baja, requiriendo que subsane el incumplimiento del dictamen resolutivo legal.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

OJS5BMJZe8pQFJAXPFbHUKj0F0SKAQ10ucJKXAb7Ac-